

El Ministerio de Asuntos Sociales aporta 20.000.000 como participación en la financiación de los proyectos durante el ejercicio económico de 1.992.

Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales a través del Director de la Oficina de Asuntos Sociales y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La vigencia del convenio será de un año desde la fecha de su firma.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de asistencia a la primera infancia (cero-tres años)*  
III.A.47

Firmado en Madrid, a 9 de Diciembre de 1992.

Excma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de Programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

— Para sufragar los costes la Comunidad Autónoma de La Rioja aporta la cantidad de 11.162.056.—pts. y el Ministerio de Asuntos Sociales aporta la cantidad de 8.430.682.—pts. y 620.586.—pts.

Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja  
Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y en todo caso, para aprobar la Memoria.

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992:

1.— Obras de adaptación en la Guardería Infantil "La Florida" de Alfaro.

2.— Continuidad del Proyecto del Centro Comarcal de Atención a la Infancia en Galilea, financiado en 1.990-1.991.

3.— Continuidad del Proyecto de la Guardería Infantil de San Vicente de la Sonsierra, financiado en 1.991.

4.— Continuidad del Proyecto de Ampliación de Plazas en la Guardería Infantil Municipal de Logroño financiado en 1.991.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

*Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la construcción y dotación de un centro de acogida animal*  
III.A.48

Firmado en Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.

Reunidos: el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ilmo. Sr. D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logroño acuerdan:

La Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño se encuentran interesados en proporcionar los medios necesarios para establecer una gestión adecuada al servicio de recogida animal.

— El Ayuntamiento de Logroño se comprometió a la construcción y gestión de un Centro de Acogida Animal. Tanto el edificio como las instalaciones serán patrimonialmente de propiedad municipal.

La responsabilidad de la gestión del Centro corresponderá al Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa de Hidatidosis, así como acoger en el centro a los canes capturados o recogidos por el personal del citado programa.

— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se compromete a:

· Redactar y supervisar el proyecto arquitectónico que será elaborado en 1.992 por la Oficina Técnica de Supervisión dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será sometido a la aprobación de las partes.

· Subvencionar el 50% del coste material de la construcción y el equipamiento. Esta subvención no superará los 20 millones de pesetas, dado que se establece el límite en 40 millones de pesetas para el total de la inversión.

— Las reformas o ampliación de la instalación que en su día se puedan

producir, podrán ser subvencionadas por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en ese momento y mediante un protocolo adicional al convenio.

— El Ayuntamiento de Logroño correrá con los gastos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones (incluidos los consumos inherentes a los mismos) custodia, cuidado, higiene y alimentación de todos los animales acogidos en el Centro, para lo cual contará con el personal necesario para dichos fines. Asimismo corresponderá al Ayuntamiento la fijación de tasas y precios cuyos ingresos revertirán en dicha corporación.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social asumirá la dotación de un veterinario de salud pública a media jornada, asimismo asumirá los gastos de atención sanitaria y farmacología analítica y de sacrificio que los mismos comportan.

El presente Convenio tendrá una duración de 15 años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación o en su defecto prorrogado por años naturales.

— Será motivo de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas específicas en el mismo.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos*  
III.A.49

Firmado en Madrid, a 23 de Octubre de 1992.

Excma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Exponen:

— Que la Ley 31/1971, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, recoge una partida presupuestaria con destino a programas experimentales de prevención y situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

— Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

— Como participación en la financiación de los programas de la Comunidad Autónoma de La Rioja realizará la aportación total de 1.750.000.—pts. y el Ministerio de Asuntos Sociales 1.750.000.—pts.

Para el seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina del Ministerio de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los otros dos serán designados por el subsecretario del Departamento

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Son funciones de esta Comisión:

a) El seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la memoria.

c) La interpretación del presente Convenio

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

El programa experimental a Desarrollar por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 1.992. Se denomina, "Atención integral de los Menores de 0/12 meses a partir de la Detección de factores de riesgo durante el embarazo".

*Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1992, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.A.50

Firmado en Madrid, a 9 de septiembre de 1.992.

Reunidos: Ilma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Gloria Martínez Tellería, Directora General de Asuntos Sociales y el Ilmo. Sr. D. Víctor Herrero Escrich, Director General de Bienestar Social.

Manifiestan:

— El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 5 de mayo de 1.988 un Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

— Que, creado por R.D. 727/1988, de 11 de Julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta el momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado.

— Que el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y

El Ministerio de Asuntos Sociales aporta 20.000.000 como participación en la financiación de los proyectos durante el ejercicio económico de 1.992.

Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales a través del Director de la Oficina de Asuntos Sociales y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La vigencia del convenio será de un año desde la fecha de su firma.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de asistencia a la primera infancia (cero-tres años)*  
III.A.47

Firmado en Madrid, a 9 de Diciembre de 1992.

Excma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de Programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

— Para sufragar los costes la Comunidad Autónoma de La Rioja aporta la cantidad de 11.162.056.—pts. y el Ministerio de Asuntos Sociales aporta la cantidad de 8.430.682.—pts. y 620.586.—pts.

Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja  
Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y en todo caso, para aprobar la Memoria.

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992:

1.— Obras de adaptación en la Guardería Infantil "La Florida" de Alfaro.

2.— Continuidad del Proyecto del Centro Comarcal de Atención a la Infancia en Galilea, financiado en 1.990-1.991.

3.— Continuidad del Proyecto de la Guardería Infantil de San Vicente de la Sonsierra, financiado en 1.991.

4.— Continuidad del Proyecto de Ampliación de Plazas en la Guardería Infantil Municipal de Logroño financiado en 1.991.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

*Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la construcción y dotación de un centro de acogida animal*  
III.A.48

Firmado en Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.

Reunidos: el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ilmo. Sr. D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logroño acuerdan:

La Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño se encuentran interesados en proporcionar los medios necesarios para establecer una gestión adecuada al servicio de recogida animal.

— El Ayuntamiento de Logroño se comprometió a la construcción y gestión de un Centro de Acogida Animal. Tanto el edificio como las instalaciones serán patrimonialmente de propiedad municipal.

La responsabilidad de la gestión del Centro corresponderá al Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa de Hidatidosis, así como acoger en el centro a los canes capturados o recogidos por el personal del citado programa.

— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se compromete a:

· Redactar y supervisar el proyecto arquitectónico que será elaborado en 1.992 por la Oficina Técnica de Supervisión dependiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será sometido a la aprobación de las partes.

· Subvencionar el 50% del coste material de la construcción y el equipamiento. Esta subvención no superará los 20 millones de pesetas, dado que se establece el límite en 40 millones de pesetas para el total de la inversión.

— Las reformas o ampliación de la instalación que en su día se puedan

producir, podrán ser subvencionadas por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en ese momento y mediante un protocolo adicional al convenio.

— El Ayuntamiento de Logroño correrá con los gastos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones (incluidos los consumos inherentes a los mismos) custodia, cuidado, higiene y alimentación de todos los animales acogidos en el Centro, para lo cual contará con el personal necesario para dichos fines. Asimismo corresponderá al Ayuntamiento la fijación de tasas y precios cuyos ingresos revertirán en dicha corporación.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social asumirá la dotación de un veterinario de salud pública a media jornada, asimismo asumirá los gastos de atención sanitaria y farmacología analítica y de sacrificio que los mismos comportan.

El presente Convenio tendrá una duración de 15 años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación o en su defecto prorrogado por años naturales.

— Será motivo de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas específicas en el mismo.

*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos*  
III.A.49

Firmado en Madrid, a 23 de Octubre de 1992.

Excma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Exponen:

— Que la Ley 31/1971, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, recoge una partida presupuestaria con destino a programas experimentales de prevención y situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

— Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

— Como participación en la financiación de los programas de la Comunidad Autónoma de La Rioja realizará la aportación total de 1.750.000.—pts. y el Ministerio de Asuntos Sociales 1.750.000.—pts.

Para el seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina del Ministerio de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma de La Rioja y los otros dos serán designados por el subsecretario del Departamento

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Son funciones de esta Comisión:

a) El seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la memoria.

c) La interpretación del presente Convenio

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

El programa experimental a Desarrollar por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 1.992. Se denomina, "Atención integral de los Menores de 0/12 meses a partir de la Detección de factores de riesgo durante el embarazo".

*Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1992, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.A.50

Firmado en Madrid, a 9 de septiembre de 1.992.

Reunidos: Ilma. Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Gloria Martínez Tellería, Directora General de Asuntos Sociales y el Ilmo. Sr. D. Víctor Herrero Escrich, Director General de Bienestar Social.

Manifiestan:

— El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 5 de mayo de 1.988 un Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

— Que, creado por R.D. 727/1988, de 11 de Julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta el momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado.

— Que el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y